

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 813/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4932/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5119 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13439, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$191.499, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13439.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13439 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MIRANDA CAMPUSANO IRIS ALICIA DEL ROSA	4.750
2	ORELLANA SALILLAS ISOLINA GLADYS	4.750
3	ESCOBAR CACERES GASTON	4.060
4	ALVAREZ CORROTEA HUGO EDGARDO	4.060
5	LABBE LILLO MARIA ANGELICA	4.060
6	BANFI PIAZZA MARCELO AUGUSTO RAUL	13.270
7	BORQUEZ KRUMBACH ANA LUISA	2.250
8	SILVA CORREA ROBERTO HERNAN DEL ROSARIO	4.060
9	COSTA SALINAS CESAR EUGENIO	560
10	MARTA MAGDALENA ZUNIGA MENDOZA	4.750
11	CORINA BARAHONA BARAHONA	4.060
12	CORREA CORREA SIXTO ADOLFO	2.250
13	KRETSCHMER BURGOS GABRIELA DEL PILAR	560
14	JUAN CARLOS MARIN WATKINS	9.770
15	OSORIO FLORES ANALDA ISABEL	560
16	MUNIZAGA ARRIAGADA BERTA ELIANA	560
17	PREISLER COATS INGRID FRIDA	560
18	FUENZALIDA HARVEY RICARDO JORGE VICENT	2.250
19	MELLADO ARACENA CRISTIAN MAURICIO	9.770
20	VASQUEZ TALIVENTO JORGE MAURICIO	9.770
21	BERTA GLADYS PIZARRO ROJAS	2.250
22	PIZARRO CORTES BERTA LIDIA	2.250
23	MAURICIO IGNACIO MIRANDA ROJAS	9.770
24	JUAN HERMINIO MARIN CHANCEREL	560
25	DOTTE GODOY DORA DEL CARMEN	9.770
26	JORGE OSVALDO VALDES MALTES	379
27	MARIA CONSUELO MONTERO LAGOS	560
28	SONIA MAGALI CARTES ASTUDILLO	2.250
29	TERESA DEL NINO JESUS TORO CARVAJAL	2.250
30	JULIO MARIO HIDALGO MIRANDA	2.250
31	RODRIGO LADISLAO VERGARA SCHUBLIN	9.770
32	ERIKA EDITH DONOSO BALBONTIN	2.250
33	PAUBLA MACARENA RAMIREZ INOSTROZA	2.250
34	MARIA ENEDINA TOLOSA CERDA	17.360
35	ALEJANDRO SEGUNDO CARRANZA PIZARRO	560
36	NATANIEL LUIS COX SANCHEZ	9.770
37	PABLO IGNACIO MELO LEMA	2.250
38	ALBERTO EDUARDO VARAS FREDES	9.770
39	ALVARADO DONOSO PAOLA PILAR	560
40	PINA PALACIOS GLORIA BEATRIZ	560
41	MANUEL ESTEBAN NAVARRO MOLINA	2.250
42	KLINGERTH ENRIQUE TAPIA SCHYTHE	560
43	DANIELA AYLIN CORDERO AEDO	2.250
44	MILLARAI ALEN TRIVINO GONZALEZ	2.250
45	GABRIEL ANDRES ACEVEDO PASTEN	2.250
46	LAURA MARIA WINTER CINTOLESI	2.250
47	BELEN CATALINA ARAYA MANQUE	2.250
48	MERLEZ ROJAS NAZIRA ESPERANZA	560
49	BRIONES VASQUEZ ANTONELLA PAZ	2.250
50	MERCEDES MARIZET GUERRA DE GONZALEZ	560
TOTAL		191.499

